POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA CONFORMACIÓN DEL COMITÉ EVALUADOR DEL PROCESO DE CONCURSO DE MÈRITOS ABIERTO No. IHCM002 - 2026

EL Director del Instituto Departamental del Deporte, la Educación Física, la Recreación y el Aprovechamiento del Tiempo Libre del Huila – INDERHUILA. En uso de sus atribuciones legales y en especial las consagradas en los artículos 11 y 26, numeral 5 de la Ley 80 de 1993, y en especial lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto N°1082 de 2015, reglamentario de la Ley 1150 de 2007, y

CONSIDERANDO

Que el INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA, LA RECREACIÓN Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE DEL HUILA – INDERHUILA realizó estudios previos de conveniencia y oportunidad cumpliendo con lo establecido en los numerales 7 y 12 del articulo 25 de la ley 80 de 1993 y el Capítulo 2, Sección 1, Subsección 3 del Decreto 1082 de 2015, en el cual se reglamenta la contratación por Concurso de Méritos.

Que el INSTITUTO, tiene la necesidad de realizar un Concurso de Méritos Abierto cuyo objeto es *"INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL Y FINANCIERA AL CONTRATO CUYO OBJETO ES LA "CONSTRUCCIÓN DE LA CUBIERTA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA EL POLIDEPORTIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LAS TOLDAS SEDE LAS MINAS DEL MUNICIPIO DE LA ARGENTINA, HUILA.*

Que dando aplicación a lo preceptuado en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y Decreto Reglamentario No. 1082 de 2015, el proceso adelantado es el de **CONCURSO DE MÈRITOS ABIERTO.**

Que los artículos 11 y 26, numeral 5 de la Ley 80 de 1993, y en concordancia con lo preceptuado en el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto No. 1082 de 2015, reglamentario de la Ley 1150 de 2007, disponen que:

> "***Comité evaluador. La Entidad Estatal puede designar un comité evaluador conformado por servidores públicos o por particulares contratados para el efecto para evaluar las ofertas y las manifestaciones de interés para cada Proceso de Contratación por licitación, selección Abreviada y concurso de méritos. El comité evaluador debe realizar su labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en los pliegos de condiciones. El carácter asesor del comité no lo exime de la responsabilidad del ejercicio de la labor encomendada. En el evento en el cual la Entidad Estatal no acoja la recomendación efectuada por el comité evaluador, debe justificar su decisión.***
>
> ***Los miembros del comité evaluador están sujetos al régimen de inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de interés previstos en la Constitución y la ley."***

Que, en merito a lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Conformar el Comité Evaluador del Proceso de Concurso de Méritos Abierto N° IHCM002-2026, cuyo objeto es *"INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL Y FINANCIERA AL CONTRATO CUYO OBJETO ES LA "CONSTRUCCIÓN DE LA CUBIERTA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA EL POLIDEPORTIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LAS TOLDAS SEDE LAS MINAS DEL MUNICIPIO DE LA ARGENTINA, HUILA."*

1. **POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA CONFORMACIÓN DEL COMITÉ EVALUADOR DEL PROCESO DE CONCURSO DE MÈRITOS ABIERTO No. IHCM002 - 2026**

- Abogada **XIOMARA ALEJANDRA QUINTERO RIOS**; Evaluadora Jurídica.
- Administradora Empresas **SANDRA PATRICIA RODRIGUEZ MARQUEZ**; Evaluadora Jurídica.
- Abogado **JESUS ANTONIO POLO SOTTO**; Evaluador Jurídico.
- Abogada **WENDY DANIELA SILVA POLANCO**, Evaluadora Jurídica.
- Abogada **MARIA ALEJANDRA MARTINEZ RODRIGUEZ**, Evaluadora Jurídica.
- Abogada **LUZ ADRIANA RAMIREZ HOYOS**, Evaluadora Jurídica
- Ingeniero Civil **LUIS MIGUEL CAQUIMBO GOMEZ**; Evaluador Técnico.
- Ingeniero Civil **JOSE ALEJANDRO CALDERON GUEVARA**; Evaluador Técnico.
- Arquitecto **YOVANNY PEÑA FIERRO**; Evaluador Técnico.
- Ingeniero Civil **EDINZON SALCEDO LOSADA**; Evaluador Técnico.
- Arquitecto **FELIPE ANDRES SALAS SANABRIA**; Evaluador Técnico.
- Arquitecto **JUAN FELIPE ALARCON QUIROGA**; Evaluador Técnico.
- Arquitecto **ANDRES FELIPE HORTA ALTURO**; Evaluador Técnico.
- Ingeniero Civil **JOSE CARLOS GONZALEZ GARRIDO**; Evaluador Técnico.
- Ingeniera Civil **NATALIA BUSTOS BOTERO**; Evaluadora Técnica.
- Ingeniera Civil **XIMENA ADELINDA JIMENEZ ZUÑIGA**; Evaluadora Técnica.
- Ingeniero Civil **JHON FREDY MACHUNGO CUELLAR**; Evaluador Técnico.
- Contador Público **WILLIAM DAVID GUEVARA CASTAÑEDA**, Evaluador Financiero.
- Contadora Pública **STELLA TOVAR CERQUERA**; Evaluadora Financiera.

ARTÍCULO SEGUNDO: El Comité Evaluador se regirá por los Pliegos de Condiciones de la Concurso de Mèritos Abierto No.IHCM002 - 2026.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Dada en Neiva, a los veintisiete (27) días del mes de mayo de Dos Mil Veintiséis (2026).

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

FELIPE VICTORIA BARRAGAN
Director

VoBo.: XIOMARA ALEJANDRA QUINTERO RIOS
Abogada Externa Gestión Jurídica y Contratación

Proyectó: Patricia Rodríguez Márquez
Contratista INDERHUILA